



ACUERDO No. 016

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 016 de 2009 mediante el cual se creó el Fondo Especial de Inhumación de Cadáveres del Municipio de Nemocón".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 1333 DE 1986, LA LEY 136 DE 1994, LA LEY 1551 DE 2012 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acuerdo No. 016 de Agosto 26 de 2009 se creó el Fondo Especial de Inhumación de Cadáveres atendiendo lo previsto en los artículos 268 y 269 del Decreto No. 1333 de 1986, con el propósito de otorgar los auxilios a personas pobres de solemnidad y de escasos recursos económicos y que se encuentren vinculados al Sisben.
- B. Que en señalado Acuerdo se estableció en su artículo tercero: "Anualmente se incluirá dentro del presupuesto la partida por un valor de \$3.000.000,00 para el funcionamiento del Fondo, si estos recursos no son invertidos deberán permanecer en una cuenta especial. Parágrafo. Este Fondo funcionará para los niveles 1, 2, 3 de conformidad en lo establecido en los artículos 268 y 269 del Decreto Ley 133 de 1986".
- C. Que en virtud de la nueva reglamentación sobre la metodología de selección de beneficiarios PROGRAMA SISBENNET, según la cual procede la clasificación por asignación de puntaje, se hace necesario modificar el Acuerdo No. 016 de 2009 para facilitar a la Administración el otorgamiento de los auxilios.
- D. Que de la misma manera resulta conveniente aclarar los parámetros inicialmente fijados en orden a definir el perfil de los beneficiarios.
- E. Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 016 de Agosto 26 de 2009 el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO.- Anualmente se incluirá dentro del presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Nemocón una partida con destino al Fondo Especial de Inhumación de Cadáveres, por cuantía no inferior a seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes



Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Nemocón



Parágrafo 2º.- Serán beneficiados del auxilio a que se contrae el Fondo Especial de Inhumación de Cadáveres, quienes acrediten en debida forma registro ante el SISBEN del Municipio de Nemocón, bajo el programa SISBENNET y/o la metodología que para tal efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, con los siguientes puntajes:

Zona Urbana Nivel Uno: De 0 a 44.79
Zona Rural: De 0 a 32.98

Parágrafo 3º.- Además de lo antes señalado, para acceder al auxilio los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. El solicitante deberá acreditar la calidad de cónyuge sobreviviente del difunto o parentesco en primer grado de consanguinidad.
2. El solicitante debe acreditar que la persona fallecida estaba incluida como beneficiaria de Programas Sociales en el Municipio de Nemocón, tales como Red Unidos, o asimiladas.
3. El solicitante deberá acreditar que la persona fallecida era residente en el Municipio de Nemocón al menos durante los 2 últimos años anteriores al deceso, según certificación expedida por el Personero Municipal.
4. No podrán ser beneficiarios quienes según la ficha Sisbén, cualquier miembro del núcleo familiar del fallecido figure como propietario de bienes inmuebles.
5. No podrán ser beneficiarios quienes estén vinculados directa o indirectamente a servicios funerarios".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción, publicación respectiva.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Nemocón Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).

PRIMER DEBATE EN COMISIÓN AGOSTO 13 DE 2014

SEGUNDO DEBATE ANTE PLENARIA AGOSTO 27 DE 2014



CONCEJO MUNICIPAL
60- A- 2014 20